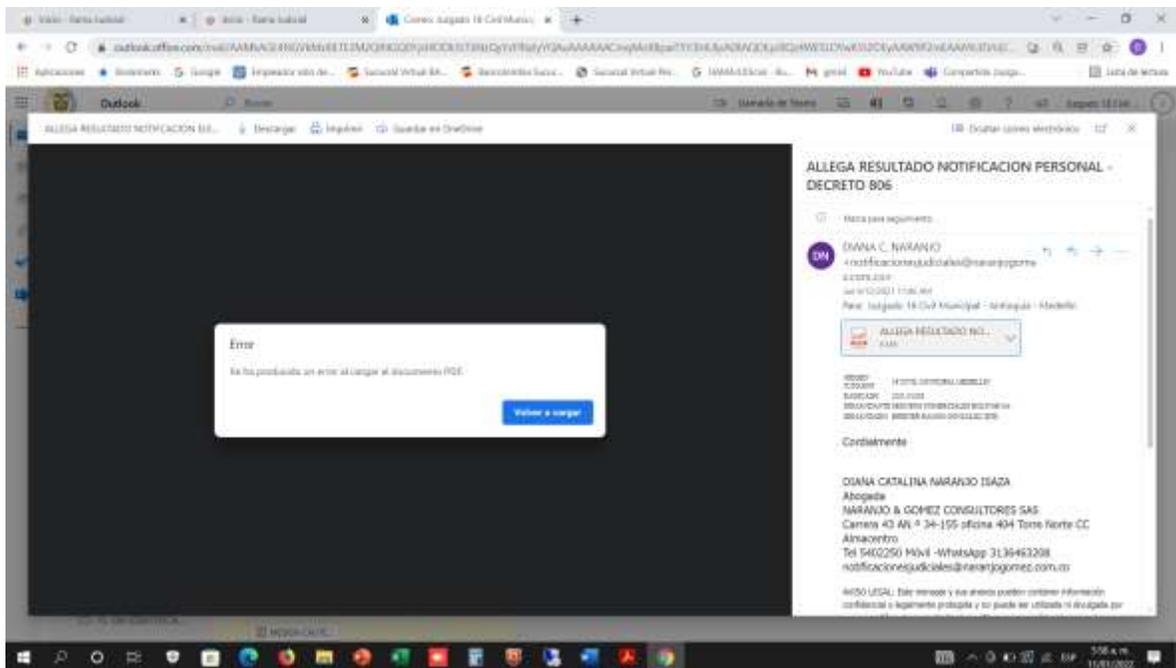


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01208 00**
Decisión No considera notificación y requiere

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede se advierte a la parte actora que no ha sido posible verificar el archivo adjunto al correo de notificación, toda vez que al intentar acceder al mismo redirecciona sacando el siguiente mensaje:



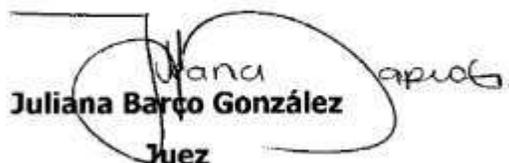
En atención a lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que acredite dicha a carga o en su defecto, notifique nuevamente a los demandados teniendo en cuenta lo antes manifestado, en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas (artículo 317 del CGP).

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 13 ene 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13740d6d714917f80081c665d5590634bcdbf0c7594686ab03e2567534150a64**

Documento generado en 12/01/2022 02:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>